



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflamer
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0181 - F

(09 ABR 2024)

" Por medio de la cual se hace reconocimiento a los miembros del para la conformación del Consejo Departamental de Cinematográfico para el periodo 2024 - 2026 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Artículo 70 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la ley 814 del 2003, Decreto 274 de 2003 y el Decreto 0226 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo, como fin esencial del estado busca *"facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

Que, el artículo 70 de la Constitución Política prescriben el deber del Estado de *"promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades"*.

Que, la Ley 397 de 1997 en su TÍTULO IV De la gestión cultural, establece en su artículo 57 se refiere a *"el Sistema Nacional de Cultura estará conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales"*.

Que mediante el Decreto 274 del once (11) de septiembre de 2003, por la cual la administración Departamental creó el Consejo Departamental de artes y la cultura cinematográfica de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Con cimiento en lo establecido en las leyes 397 de 1997 y 814 de 2003.

Que por medio del Decreto 0226 del diecinueve (19) de mayo del 2017, fue necesario redefinir según los parámetros reglamentarios desarrollados introducidos por el Decreto 1080 del 26 de mayo del 2015 o decreto único reglamentario del sector cultural y la resolución 1021 del tres (03) de mayo de 2016, que reglamento los Consejo Departamental de Cinematografía.

Que, el Decreto 0226 de 2017, por medio del cual se establece que *"la administración Departamental a través de la secretaria de cultura efectuará convocatorias públicas al sector cinematográfico para la elección de los representantes NO institucionales, previstos en el artículo 7(...)"*

Que, como resultado del proceso de convocatoria pública, postulación y elección de representantes de colectividades NO institucionales. Se obtuvo el siguiente resultado:

1. Como representante de las entidades encargadas de la formación en realización (universidades, instituciones de formación técnica, entre otros). Fue elegida la señora **Luisa Narváez López**, Portadora de la cedula de ciudadanía N° 1.103.117.087.
2. Como representante de los exhibidores o encargados de procesos de formación publica del Departamento. (salas de cine, centros culturales, colectivo de apreciación audiovisual, entre otros). Fue elegido el señor **Julián Enrique Hermida Rojas**, Portador de la cedula de ciudadanía N° 18.00.057.
3. Como representante de los productores del Departamento. (casas de producción, empresas de servicios técnicos, productores independientes). Fue elegido **Steven José Carreño Vargas**, Portadora de la cedula de ciudadanía N° 1.073.234.702.
4. Como representante de los directores. Fue elegida la señora **Ana María Jessie Serna**, Portadora de la cedula de ciudadanía N° 1.152.207.765.
5. Como representante de los técnicos (camarógrafos, luminotécnicos, sonidistas, montajistas, entre otros). Fue elegido el señor **Jimmy Kelly Villareal**, Portadora de la cedula de ciudadanía N° 1.123.625.763.

Que, en mérito de lo anterior se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como miembros del Consejo Departamental de Cinematografía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Representantes NO institucionales), para el periodo 2024-2026, a las siguientes personas:

1. El representante de las entidades encargadas de la formación en realización. Fue elegida la señora **Luisa Narváez López**, Portadora de la cedula de ciudadanía N° 1.103.117.087.
2. El representante de los exhibidores o encargados de procesos de formación publica del Departamento. Fue elegido el señor **Julián Enrique Hermida Rojas**, Portador de la cedula de ciudadanía N° 18.00.057.
3. El representante de los productores del Departamento. Fue elegido **Steven José Carreño Vargas**, Portadora de la cedula de ciudadanía N° 1.073.234.702.
4. El representante de los directores. Fue elegida la señora **Ana María Jessie Serna**, Portadora de la cedula de ciudadanía N° 1.152.207.765.
5. El representante de los técnicos. Fue elegido el señor **Jimmy Kelly Villareal**, Portadora de la cedula de ciudadanía N° 1.123.625.763.



ARTICULO SEGUNDO: Los miembros del Consejo Departamental de Cinematografía del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, asumirán sus funciones en acto público que organizara la Secretaria de Cultura.

ARTICULO TERCERO: Háganse las comunicaciones de rigor.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los nueve (09) días del mes de abril de 2024.



NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
GOBERNADOR



JOSE MITCHELL NELSON
SECRETARIO DE CULTURA

*Proyecto: M. Jessie - K. Cantillo/ Cultura.
Reviso: J. Mitchell/ cultura - Oficina asesora juridica
Aprobó: Mitchell/ cultura - Oficina asesora juridica
Archivado: K. Cantillo.*